

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-414

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Junio seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede remitido por el señor CARLOS ARMANDO VILLAMIZAR PORTILLA en su condición de conciliador designado en el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante del señor DARWIN GONZALO SUAREZ SARMIENTO, en el cual informa que la Notaría Novena del Círculo Notarial de Bucaramanga, mediante auto del 13 de abril de 2022 aceptó e inició el proceso de negociación de deudas solicitado por el señor DARWIN GONZALO SUAREZ SARMIENTO cc. 6.104.319, por lo que solicita se dé aplicación al art. 545 numeral 1 del CGP, por lo que el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la suspensión del presente proceso, conforme a lo dispone el Art. 545 numeral 1 del CGP.

SEGUNDO: Suspender las medidas cautelares que estén vigentes, advirtiéndole que la medida seguirá vigente por cuenta de este Juzgado y se reanudará hasta nueva orden judicial. Líbrese comunicación por secretaría.

TERCERO: Oficiar a la Notaría Novena del Círculo Notarial de Bucaramanga, para informar lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'WILSON FARFAN JOYA', written over a horizontal line.

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

